



Nuestra Visión: Ser una Institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional.

Superintendencia de Seguros
NOTA SS.SG. N° 453/13



Asunción, 13 de setiembre de 2013

Señores
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración.

Nos dirigimos a usted, en virtud a lo dispuesto en las Resoluciones SS.SG. N°s 292/07 del 12 de diciembre de 2007 y 024/10 del 5 de marzo de 2010, ambas de la Superintendencia de Seguros, que autorizan a la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales a efectuar inscripciones de planes de seguros, sus elementos técnicos y contractuales, así como las modificaciones requeridas y emitir la constancia correspondiente.

En este contexto, el modelo de texto del Plan de Seguros de la **SECCIÓN RIESGOS VARIOS – SEGURO DE BICICLETAS**, presentado por nota con entrada N° 114/13 en fecha 02/09/2013, en la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales, ha sido inscripto de manera **CONDICIONAL** en el Registro Público de Modelos de Pólizas de Seguros, a nombre de esa empresa^(*) con la expresa salvedad que: **“Se considerarán como no escritos los textos de cláusulas que fundamenten el ejercicio leonino de derechos o manifiestamente arbitrarios o que induzcan a error al asegurado. Igualmente serán consideradas como no escritas las cláusulas que fundamenten el ejercicio que se opongan a las prescripciones legales.”**

Advertimos, que no serán considerados como inscriptos los planes de seguros patrimoniales cuando de su aplicación surjan elementos técnicos exclusivos del ramo vida de largo plazo (v.g.: constitución de reservas matemáticas, constitución de fondos de acumulación, pago de rentas, etc.)

Atentamente,

FRANCISCO RUBÉN VERA
Jefe División
Estudios Técnicos



DERLIS PENAYO RAMÍREZ
Intendente
Estudios Técnicos y Actuariales

Registro identificador del Plan de Seguro		
SECCIÓN	MODALIDAD	CÓDIGO N°
Riesgos Varios	Seguro de Bicicletas	19-0056

C.C.: Superintendente de Seguros